



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

ACUERDO de 6 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban modificaciones parciales de la relación y del catálogo de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos para la funcionarización de puestos de carácter laboral.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 6 de marzo de 2020, se resolvió el procedimiento de concurso de traslados regulado en el artículo 40 del V Convenio Colectivo de la Administración del Principado de Asturias. A su vez, por Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Consejería de Presidencia, se fijó la fecha de efectos de la citada Resolución de 6 de marzo, indicando lo siguiente: "Fijar la fecha de efectos de la adjudicación de nuevo destino de la Resolución de 6 de marzo de 2020, al 1 de septiembre".

Segundo.—Finalizado el procedimiento de concurso, la Dirección General de Función Pública ha apreciado la necesidad de avanzar en la necesaria regularización de la naturaleza jurídica de determinados puestos de personal laboral que, por sus funciones y su adscripción orgánica, deben tener naturaleza funcionarial.

Fundamentos de derecho

Primero.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias aprobará la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones que les correspondan, los requisitos para su desempeño y su forma de provisión. Su regulación viene recogida en el Decreto 40/1991, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario.

Segundo.—El artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020, establece que "El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia, previo informe de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos así como de las Consejerías afectadas por razón de la materia, podrá aprobar la transformación de plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario, estatutario y laboral al objeto de adecuarlas a las necesidades administrativas así como las que resulten precisas como consecuencia de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que se aprueben."

Tercero.—El catálogo de puestos de trabajo del personal laboral de la Administración del Principado de Asturias se encuentra regulado en el artículo 9 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias.

Cuarto.—Se ha constatado por la Dirección General de Función Pública, respecto de determinado número de puestos vacantes en el último concurso de traslados de personal laboral, la concurrencia de estas circunstancias:

- Se corresponden con cuerpos o escalas de personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias.
- Realizan las funciones reservadas al personal funcionario en virtud del artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 30.3 de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración.
- Dichas funciones son desarrolladas en ámbitos de la estructura orgánica que por coherencia organizativa y funcional, tienden a la predominancia de la relación de servicio funcionarial.
- En consecuencia, no deberían ser incluidos en oferta de empleo público al objeto de no consolidar de manera estructural, puestos de trabajo cuya naturaleza jurídica, prioritariamente debe ser objeto de regularización.

Quinto.—Visto lo anterior, así como el resultado de la negociación colectiva, en la presente modificación se incluyen los siguientes puestos de trabajo:

- Las vacantes no provistas que deberían tener naturaleza funcionarial por sus funciones y adscripción orgánica. En relación con este tipo de puestos, únicamente quedan fuera los de los asistentes sociales, al estar previsto en ofertas de empleo público pendiente de ejecución, un número de plazas que podría verse comprometido si se realiza la funcionarización de las vacantes.
- En una primera actuación respecto de las vacantes provistas interinamente, se incluyen las correspondientes a los cuerpos funcionariales de Administración General de los subgrupos A1 y A2, por realizar funciones reserva-



das al personal funcionario de carácter más sensible y relevante, al estar incardinadas en el ámbito de la gestión administrativa de nivel superior.

- El resto de puestos ocupados interinamente y susceptibles de funcionarización en aplicación de los criterios enunciados en el apartado cuarto, quedan a la espera de posteriores modificaciones, en orden a contemplar, entre otros factores, el análisis organizativo y de cargas de trabajo que se pretende llevar a cabo, como se plasma en el Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Inspección de la Inspección General de Servicios para el año 2020 que incluye expresamente entre las actuaciones a realizar, la "Definición del plan de análisis de cargas de trabajo de la Administración del Principado de Asturias (Consejerías), y los organismos y entes públicos. Quedan fuera de este plan los centros e instituciones sanitarias, el personal docente y los establecimientos del ERA".

En virtud de lo anteriormente expuesto, previa negociación colectiva, a propuesta del Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Primero.—Aprobar la modificación parcial de la relación y el catálogo de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos que figuran en los siguientes anexos:

- a) Anexo I, que contiene la amortización de puestos del catálogo de puestos de trabajo.
- b) Anexo II, que contiene la creación de puestos de la relación de puestos de trabajo.

Segundo.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo efectos el día siguiente al de su publicación, en el caso de las vacantes no provistas y el 31 de diciembre de 2020, en el caso de las vacantes ocupadas por personal temporal.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Dado en Oviedo, a 28 de octubre de 2020.—El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, Juan Cofiño González.—Cód. 2020-09653.

Cód. 2020-09653

ANEXO I
CATÁLOGO

Se Amortiza:

Denominación	Niv	C.Espe.	PEN	PEL	TOX	TUR	NOC	FE	TP	FP	AD	R	S	C/E/C	Titulac	Form	Conc	Obser
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA																		
Viceconsejería de Justicia																		
Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia																		
Jueces de ámbito provincial																		
PSICOLOGO/A	22	A												A01	18		ES/33/044	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN																		
Secretaría General Técnica																		
Servicio de Asuntos Generales, Régimen Jurídico y Normativa																		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A												D05			ES/33/044	
CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR																		
Dirección General de Servicios Sociales y Mayores																		
Servicio de Coordinación de Equipos y Recursos en el Territorio																		
Equipo de Servicios Sociales Territorial Área VI (Parres)																		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A												D05			ES/33/045	
Servicio de Mayores, Diversidad Funcional y Autonomía Personal																		
Centro Valoración para Personas con Discapacidad "Oviedo"																		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A												D05			ES/33/044	
Unidad de Atención Infantil Temprana de Oviedo																		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A												D05			ES/33/044	
Sección de Adopción y Acogimiento																		
PSICOLOGO/A	22	A												A01	18		ES/33/044	
Sección de Centros de Menores																		
PSICOLOGO/A	22	A												A01	18		ES/33/044	
Dirección General de Gestión de Derechos Sociales																		
Servicio de Gestión del Salario Social Básico y otras prestaciones económicas																		
Sección de Gestión de Salario Social Básico																		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	B												D05			ES/33/044	
Dirección General de Vivienda																		
Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda																		
Sección de Régimen Legal y Promoción																		
ADMINISTRATIVO/A	15	A												C51			ES/33/044	
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL																		
Dirección General del Medio Natural y Planificación Rural																		
Servicio de Vigilancia de Recursos Naturales																		
GUARDA DEL MEDIO NATURAL	15	C	PEN	PEL										C76			ES/33/012	
GUARDA DEL MEDIO NATURAL	15	C	PEN	PEL										C76			ES/33/050	
GUARDA DEL MEDIO NATURAL	15	C	PEN	PEL										C76			ES/33/015	
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo																		
Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística																		
Sección de Inspección Urbanística																		
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	18	A												B01	1001		ES/33/044	
CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO																		
Dirección General de Deporte																		
Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares																		
JEFE/A UNIDAD ADMINISTRATIVA	13	B	PEN											D05			ES/33/033	

ANEXO II
RPT

Se crea:

Denominación	NIV	C. Espe.	PEN	PEL	TOX	TUR	NOC	FE	TP	FP	AD	GRUPO	S	C/E/C	Títulac	Form	Conc	Observ	SECTOR	SUBSECTOR	FUNCIONES	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA																						
Viceconsejería de Justicia																						
Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia																						
Juzgados de ámbito provincial																						
PSICOLOGO/A	22	A									AP	A1		EX19			ES/33/004	14	27		Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN																						
Secretaría General Técnica																						
Servicio de Asuntos Generales, Régimen Jurídico y Normativa																						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A									AP	C2		EX01			ES/33/044	1	1		Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.	
CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR																						
Dirección General de Servicios Sociales y Mayores																						
Servicio de Coordinación de Equipos y Recursos en el Territorio																						
Equipo de Servicios Sociales Territorial Area VI (Purres)																						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A									AP	C2		EX01			ES/33/045	11	1		Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.	
Servicio de Mayores, Diversidad Funcional y Autonomía Personal																						
Centro Valoración para Personas con Discapacidad "Oviedo"																						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A									AP	C2		EX01			ES/33/044	11	1		Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.	
Unidad de Atención Infantil Temprana de Oviedo																						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	A									AP	C2		EX01			ES/33/044	11	1		Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.	
Sección de Adopción y Acogimiento																						
PSICOLOGO/A	22	A									AP	A1		EX19			ES/33/044	11	26		Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.	
Sección de Centros de Menores																						
PSICOLOGO/A	22	A									AP	A1		EX19			ES/33/044	11	26		Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.	
Dirección General de Gestión de Derechos Sociales																						
Servicio de Gestión del Salario Social Básico y otras prestaciones económicas																						
Sección de Gestión de Salario Social Básico																						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	B									AP	C2		EX01			ES/33/044	11	1		Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.	
Dirección General de Vivienda																						
Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda																						
Sección de Régimen Legal y Promoción																						
ADMINISTRATIVO/A	15	A									AP	C1		EX01			ES/33/044	11	1		Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.	
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL																						
Dirección General del Medio Natural y Planificación Rural																						
Servicio de Guardia del Medio Natural																						
Sección de Vigilancia de Recursos Naturales																						
GUARDA DEL MEDIO NATURAL	15	C	PEN	PEL							AP	C1		EX23			ES/33/012	6	2\16		Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.	
GUARDA DEL MEDIO NATURAL	15	C	PEN	PEL							AP	C1		EX23			ES/33/050	6	2\16		Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.	
GUARDA DEL MEDIO NATURAL	15	C	PEN	PEL							AP	C1		EX23			ES/33/015	6	2\16		Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.	
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo																						
Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística																						
Sección de Inspección Urbanística																						
ARQUITECTO/A TÉCNICO	18	A									AP	A2		EX13			ES/33/044	7	14		Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.	
CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO																						
Dirección General de Deporte																						

